

De conformidad con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción III, 40 y 41 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se emite el siguiente:

DICTAMEN

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley y el 71 de su reglamento, se emite para justificar el ejercicio de la excepción a la licitación pública para la contratación del "MANTENIMIENTO INTEGRAL Y MANIOBRAS DE EMBARCACION PARA LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V." y proponer su formalización mediante el procedimiento de adjudicación directa.

I. Descripción de los servicios

Mantener en estado operacional la embarcación que tiene a su disposición la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Con motivo del servicio señalado se realizarán las siguientes actividades:

1. Mantenimiento de la embarcación, que incluye mano de obra y herramienta;
2. Mantenimiento de motor, que incluye mano de obra y herramienta;
3. Pensión de la embarcación;
4. Refaccionamiento y combustible;
5. Reparación del remolque de la embarcación;
6. Maniobras de la embarcación según solicitudes de APITUX.

II. Plazos y condiciones de entrega de los servicios

El contrato será vigente desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2017.

Durante la ejecución de los servicios, el proveedor deberá entregar una factura en forma mensual al área administradora del contrato, en este caso la Subgerencia de Finanzas de APITUX.

III. Resultado de la investigación de mercado

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realizó la investigación de mercado, de la que se obtuvieron los siguientes resultados:

- Se recibieron cotizaciones de proveedores nacionales especializados en los Servicios requeridos. Los proveedores que proporcionaron la información requerida son:
 1. Manuel Humberto Meseguer Constantino
 2. Elizabeth González Vázquez
 3. Hugo Bello Arango
- Se verificó la existencia de proveedores a nivel nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas;

ELIMINADO. Domicilio. Fundamento Legal. Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivo. Por ser un dato personal, perteneciente a una persona física identificada o identificable, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma.



"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- Se determinó el precio prevaleciente en el mercado al momento de llevar a cabo la investigación, determinando un monto aproximado de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.);
- Se determinó que el periodo de ejecución de los servicios termine el 31 de diciembre de 2017.

IV. Procedimiento de contratación propuesto

Debido a que los servicios serán proporcionados por una persona física que no requerirá la utilización de más de un especialista o técnico, se determina que la contratación se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

V. Monto de la contratación

El monto de la contratación es de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

El pago se realizará en plazo no mayor a 20 días después de recibida la factura por el área usuaria mediante transferencia electrónica en una cuenta designada por el proveedor.

Para la contratación se cuenta con suficiencia presupuestal para el ejercicio 2017 por de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) con cargo a la partida **35501**.

Ejercicio	2017	Total
Monto a ejercer (en pesos mexicanos)	\$ 250,000.00	\$250,000.00
Partida: 35501		

VI. Proveedor propuesto

Para la ejecución de los servicios, se propone la contratación del proveedor C. Manuel Humberto Meseguer Constantino, con domicilio en [REDACTED]

VII. Acreditación de los criterios de excepción

La propuesta de contratación mediante el ejercicio de la excepción a la licitación pública se funda en los siguientes criterios:

- a) EFICIENCIA.- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a través de la Subgerencia de Finanzas y a fin de dar cumplimiento en el logro de sus objetivos, propone la contratación de **mantenimiento integral** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa;
- b) EFICACIA.- La adjudicación ágil y oportuna del contrato de **mantenimiento integral** que contrata la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., promueve que la entidad esté en posibilidad de brindar a clientes y usuarios servicios óptimos;
- c) ECONOMÍA.- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., contrata **mantenimiento integral** en las mejores condiciones para el Estado, al contratar al proveedor que

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

proporcione las mejores condiciones para la entidad, optimizando los recursos económicos autorizados;

- d) IMPARCIALIDAD.- La adjudicación del contrato se lleva a cabo considerando el método de evaluación binario, buscando privilegiar aspectos que permitan determinar que el proveedor está en posibilidad de proporcionar los servicios y ofrece las mejores condiciones para esta Administración Portuaria lo que se acredita con el resultado de estudio de mercado;
- e) HONRADEZ.- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. adjudicará el **mantenimiento integral** objeto del presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por las normas aplicables en materia de adquisiciones, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervienen en el mismo;
- f) TRANSPARENCIA.- Todos los documentos que anteceden para la realización de la contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A de C.V.

Dado en Tuxpan, Veracruz, a los 21 días del mes de marzo de 2017.

ATENTAMENTE



Lic. Rubén Luciano Rivera Villa
Subgerente de Administración
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.